







La Bolsa Mexicana crea el mercado de Capital de Desarrollo como un nuevo segmento de listado en Capitales, en el que se colocarán los Certificados de Capital de Desarrollo (CKDes). A través de estos nuevos instrumentos, el Mercado de Valores Mexicano impulsará proyectos de infraestructura, Empresariales y de Capital Privado.

Los "CKDes" son valores que emitirán fideicomisos, que apoyarán la canalización de recursos de inversión a sectores y actividades en crecimiento y aportarán, flexibilidad y nuevas alternativas de diversificación de portafolios a Inversionistas Institucionales y Calificados de nuestro país.

Características:

- Certificados de Capital de Desarrollo: Son títulos o valores fiduciarios destinados para el financiamiento de uno o más proyectos, o para la adquisición de una o varias empresas.
- Diseñados para impulsar proyectos:
 - Infraestructura (Carreteras, Aeropuertos, Puertos, Ferrocarriles, Agua potable, Electricidad).
 - Inmobiliarios.
 - Minería.
 - Empresariales en general.
 - Proyectos de desarrollo de tecnología.
- Adicionalmente para proyectos de capital privado.
- Rendimiento (parcial o total) vinculado a los bienes o activos subyacentes fideicomitidos.
- Los rendimientos otorgados no son producto del pago de principal ni de intereses predeterminados sino del usufructo y beneficios de cada proyecto.
- Los flujos a recibir son variables e inciertos y dependen de los resultados de cada proyecto en particular.
- Se tiene un plazo determinado de vencimiento.
- Se transfiere la propiedad y titularidad de los bienes y derechos que conforman los activos relacionados al Fideicomiso.
- Se pueden fondear en su totalidad o por llamadas de Capital.





LOS CKD'es SE LISTAN EN UNA NUEVA SECCIÓN DE LISTADO EN LA BOLSA MEXICANA COMO INSTRUMENTOS DE CAPITAL...

- Esquema de financiamiento: el fideicomiso libera los recursos de acuerdo a un calendario de inversión.
- No están sujetos a una calificación crediticia (no son instrumentos de deuda).
- Deberán cumplir con los requisitos de revelación de información y las normas y estándares de Gobierno Corporativo establecidos por la CNBV, con el marco similar al que se establece para las empresas cotizadas en Bolsa, es decir, Sociedades Anónimas Bursátiles (SAB).
- Las empresas que busquen este financiamiento deberán contar con un historial de operación y demostrar la experiencia del administrador.
- Los inversionistas a través de la firma de una carta darán constancia de que conocen los riesgos de inversión y el esquema de costos.
- Se negociará bajo el mecanismo de subasta en el sistema Sentra-Capitales.
- Distribución entre más de 20 inversionistas.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE REFERENCIA:

Toronto Stock Exchange.- Income Trust.

Australian Securities Exchange.- Infrastructure Funds.

London Stock Exchange.- Specialist Fund Market.

REGULACIÓN

REGULACIÓN

 Equivalencia de estructura, funciones y responsabilidades de órganos de decisión de fideicomisos a Sociedades Anónimas Bursátiles S.A.B.

Órganos del Fideicomiso Asamblea de tenedores Comité Técnico del Fideicomiso Comité de Inversiones Órganos de la SAB Asamblea de Accionistas Consejo de Administración Director General y Comités

Revelación de información:

Inicial – Prospecto: Calendario de inversiones, riesgos, elegibilidad de inversiones, etc.

Periódica

Información financiera trimestral y anual (auditada) del fideicomiso y empresa financiada conforme a normas de información financiera (NIFs), reporte anual y cuestionario de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas (CMPC).

Continua

Eventos relevantes, adquisiciones, des-inversiones, etc.

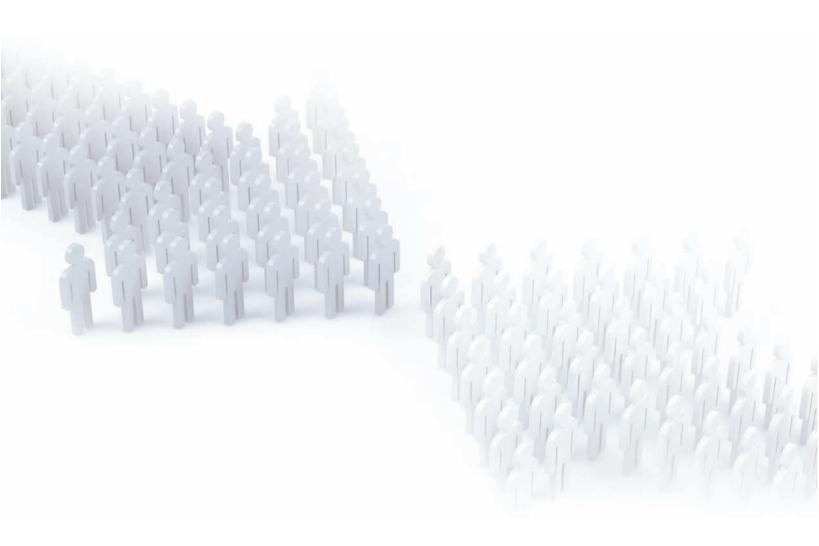
Prácticas de Gobierno Corporativo

- Protección de minorías.
- Evaluación de conflictos de interés.
- Convenios entre tenedores y administrador respecto a inversiones.

COMPARATIVO



Actividades Estructura y Participantes **ASAMBLEA DE TENEDORES** Designar a los miembros del comité técnico. Régimen general de LTOC. Los tenedores podrán designar a un miembro Designar y remover al representante común. del comité técnico con el 10% de los títulos (este podrá ser renunciable). Los tenedores con el 20% o más, podrán Sustituir al administrador. oponerse judicialmente a resoluciones. En emisiones con un fideicomitente, prever en Aprobación de inversiones y desinversiones estatutos la posibilidad de designar un consejero cuando la operación del fideicomiso equivalga a que representen el 20% del valor de los activos. 10% del capital de la empresa. En caso de desvíos significativos al plan de inversión, valuar y decidir sobre: Vencimiento anticipado, ejecución de garantías y efectivo no invertido. • Acciones respecto a activos en funcionamiento y en su caso, una liquidación ordenada. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO Supervisar la gestión del fondo. Conformado por mínimo 5 y un máximo de 21 representantes. 25% de miembros independientes cuando Proponer a la asamblea cambios que sugiera el administrador a los parámetros de inversión. no estén representados en el comité el 100% de los tenedores. Establecer condiciones para exigir la devolución de recursos en caso de no realizar inversiones Una persona designada por el representante común. después de cierto tiempo. Evaluar y proponer a la asamblea la remoción Tenedores con el 10% podrán designar un miembro del comité. del administrador. Decidir sobre: • Inversiones fuera del mandato (Criterios de elegibilidad) •Inversiones con potencial conflicto de • Inversiones y des-inversiones de activos que contribuyan con el 5% de activos. Celebrar convenios para ejercer el voto de los miembros en el mismo sentido que el administrador.



• REQUISITOS DE INFORMACIÓN

Para mayor información, consulta nuestra página: www.bmv.com.mx
Promoción de emisoras promocion@bmv.com.mx
Tels. + 55 52 53.42.90.37 y + 55 52 53.42.99.34





Paseo de la Reforma 255, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

www.bmv.com.mx promocion@bmv.com.mx

